

**EL H. AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA  
A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS**

---

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 69 FRACCIÓN I INCISO Q), 77 Y 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**CONVOCA**

A las comunidades indígenas a elegir, de acuerdo con su sistema de normas internas, procedimientos, tradiciones, usos y costumbres, un representante ante el H. Ayuntamiento, de acuerdo con las siguientes

**BASES**

**PRIMERA**

---

Por tratarse de un municipio que cuenta con la etnia Otomí, se registrará ante la Comisión de Asuntos Indígenas, una o un aspirante a representante indígena en el Municipio de Chapa de Mota.

El registro se llevará a cabo del 31 de marzo al 6 de abril de 2016, en un horario de 9:00 a 14:00 horas; la recepción de los documentos será en la oficina que ocupa la Primera Regiduría del H. Ayuntamiento, sita en Palacio Municipal, colonia centro, Chapa de Mota, México.

La o el aspirante a representante deberá exhibir la documentación señalada en la segunda de las presentes bases.

En virtud de que esta convocatoria es para seleccionar una o un representante de las comunidades de pueblos originarios indígenas del Municipio de Chapa de Mota, dicha representación será honorífica.

**SEGUNDA**

---

Los requisitos son:

- I. Ser originaria(o) de una comunidad indígena y acreditar la ciudadanía mexicana mediante la presentación del Acta de Nacimiento y credencial para votar vigente.
- II. Acreditar, mediante constancia de vecindad vigente expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento, ser habitante del Municipio de Chapa de Mota.
- III. Exposición de motivos por parte de la o el aspirante.
- IV. Conocer la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que dan identidad a las comunidades indígenas del Municipio de Chapa de Mota.

- V. Acreditar bajo protesta de decir verdad que domina su lengua materna.
- VI. Haber desempeñado un cargo en la jerarquía religiosa o civil, de acuerdo con los usos y costumbres de su comunidad indígena.
- VII. Presentar el acta en la cual se plasme la voluntad de los integrantes de su grupo o etnia, la cual deberá ir acompañada de una descripción del sistema de normas internas, procedimiento, tradición o usos y costumbres mediante los cuales haya resultado electo o electa y estar debidamente firmada y sellada por los integrantes del consejo u órgano de mayor rango de su grupo o etnia indígena.
- VIII. Presentar un plan de trabajo, proyecto, consejo u órgano de la comunidad indígena que representa.

### **TERCERA**

---

La Comisión de Asuntos Indígenas analizará cada caso, emitiendo el dictamen correspondiente el día 8 abril del año en curso.

Aquellos aspirantes a representantes cuya documentación haya sido entregada en tiempo y forma y que permita acreditar fehacientemente la representatividad de su grupo o etnia, así como haber sido electos mediante un sistema legítimo, serán reconocidos por el H. Ayuntamiento de Chapa de Mota.

El reconocimiento como representante indígena se llevará a cabo a más tardar el 15 de abril de 2016, por el L.C. LETICIA ZEPEDA MARTINEZ, Presidenta Municipal Constitucional de Chapa de Mota, en sesión solemne de Cabildo.

### **TRANSITORIOS**

---

PRIMERO.- Todos los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Asuntos Indígenas. Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

SEGUNDO.- Registrarse como aspirante a representante implica la aceptación y conocimiento de la presente convocatoria, así como la voluntad de someterse a las bases de la misma.